

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS
REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA,
SOMETIDO A UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN EL CONSISTENTE CASITA DE
SALVAMENTO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA- DE MADERA CERTIFICADA,
PARA PLAYAS DEL MUNICIPIO DE LLORET DE MAR**

1. OBJETO DEL CONTRATO, NATURALEZA JURÍDICA, PROCEDIMIENTO
DE ADJUDICACIÓN TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ÓRGANO DE
CONTRATACIÓN - LOTES
2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,
EXISTENCIA DE CRÉDITO - LOTES
3. PAGO
4. DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGAS, PLAZO DE ENTREGA,
5. GARANTÍA DEFINITIVA
6. REQUISITOS DE SOLVENCIA
7. PERFIL DE CONTRATANTE, MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS
8. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS
9. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN, PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- DOCUMENTACIÓN
10. MESA DE CONTRATACIÓN, COMITÉ DE EXPERTOS, DESENCRIPTACIÓN DE
SOBRES, APERTURA DE PLICAS
11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
13. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN
14. REQUERIMIENTO PREVIO DE DOCUMENTACIÓN - ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
18. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 2 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
20. REVISIÓN DE PRECIOS
21. RESPONSABLE DEL CONTRATO
22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, RECEPCIÓN, GARANTÍA
23. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
24. CESIÓN DEL CONTRATO
25. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
26. RECURSOS, MEDIDAS PROVISIONALES Y SUPUESTOS ESPECIALES DE NULIDAD CONTRACTUAL
27. PLAZO DE GARANTÍA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.
28. IMAGEN, INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD
29. TRIBUNALES COMPETENTES
30. DERECHO APLICABLE

1. OBJETO DEL CONTRATO, NATURALEZA JURÍDICA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente licitación es adjudicar, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la prestación consistente en el suministro e instalación de 2 módulos prefabricados -caseta de salvamento y punto de información turística- de madera certificada, para playas del municipio de Lloret de Mar en las siguientes localizaciones:

- Caseta de atención sanitaria y primeros auxilios en la playa de sa Boadella.
- Punto de información turística en la playa de Fenals.

Este suministro comprende las siguientes prestaciones:

- Transporte de los módulos prefabricados hasta el sitio de instalación.
- Descarga y montaje (en su caso) de los módulos con medios y personal a cargo de la empresa suministradora.
- Primera instalación y conexión a la red de servicios (agua, electricidad y alcantarillado) de los módulos en los lugares establecidos por el consistorio.

Dentro del contrato no se incluye la desconexión, retirada y gestión de los equipamientos prefabricados instalados actualmente, gestión que será efectuada por parte de los servicios municipales.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 3 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

Las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir los contratistas se encuentran desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

De acuerdo con lo que se determina en el Informe de necesidades, no procede **la división en lotes** del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dado que las características y materiales exigidos para ambas (2) estructuras prefabricadas, son comunes. Una división por Lotes podría repercutir tanto en la estética de los acabados, como en el precio y plazo de entrega de los módulos prefabricados.

En el expediente queda acreditada y justificada la necesidad de ejecutar este contrato de acuerdo con el artículo 28 y 63 de la LCSP, así como los extremos del artículo 116.4 de la LCSP.

Los **códigos CPV** que corresponden al objeto del contrato son: 34928400-2 Mobiliario Urbano
45233293-9 Instalación de mobiliario urbano

El contrato de suministro antes mencionado se rige por este Pliego de cláusulas económico-administrativas y su Pliego de cláusulas técnicas y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/21/2012 (en adelante Ley 9/2017), y el resto de la normativa aplicable.

Este contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el artículo 25 de la LCSP y se tipifica como contrato de suministro de acuerdo con el artículo 16 de la misma.

El procedimiento a seguir es el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, puesto que el valor estimado del contrato no supera los umbrales previstos en el artículo 21 de la LCSP.

El expediente de contratación se tramitará con carácter ordinario, de conformidad con la justificación que consta en el informe de necesidades.

La competencia como órgano de contratación corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin embargo, en virtud del DA 3564, de fecha 22/06/2023, se delegan las competencias como órgano de contratación a favor de la Junta de Gobierno Local en cuanto a la adopción de los acuerdos de incoación y finalización de los procedimientos de licitación (resolución de adjudicación, declaración de desierto, desistimiento o declaración de no adjudicación o celebración).

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO

I. El **presupuesto base de licitación máximo** es de 57.522,95€ IVA incluido. Este presupuesto base es el sumatorio del presupuesto neto 47.539,63€ IVA excluido más el importe del IVA 9.983,32€ al tipo del 21%.

Desglose del presupuesto base de licitación se encuentra en el Informe de necesidades.

El precio de licitación incluirá el transporte del material, materiales y herramientas, medios de protección y conjunto de recursos necesarios para llevar a cabo la actuación objeto del contrato de forma autónoma, así como los desplazamientos y dietas.

Este presupuesto base comprende todos los costes de ejecución del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba de insuficiencia alguna. Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el importe máximo de licitación IVA excluido.

I. El **valor estimado del contrato** a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la Ley 9/2017, es de 47.539,63€, IVA excluido.

	Lote único
Importe total, sin IVA	47.539,63 €
Modificaciones previstas	0,00 €
Prórrogas	0,00 €
Total valor estimado IVA excluido	47.539,63 €

II. **La existencia de crédito:**El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Año	Orgánico	Programa	Económico	Importe limpio	% IVA	Importe IVA	Importe total
2024	30	1700	62300	47.539,6	21	9.983,3	57.522,95

Importe total IVA incluido	57.522,95€
----------------------------	------------

3. PAGO

Será necesario, con carácter previo a la presentación de la factura, que el adjudicatario efectúe su alta como acreedor del Ayuntamiento de Lloret de Mar, a través de la siguiente página web

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 5 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

<https://tramits.lloret.org/OAC/CdT.jsp?tramit=85>, entregando al Ayuntamiento la documentación relacionada en el mismo apartado.

El pago se realizará, una vez recibidos los bienes, atendiendo a las disponibilidades de Tesorería del Ayuntamiento de Lloret de Mar y, se aplicará lo previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017 y los preceptos de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector.

De acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mediante el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas tendrán que expedirse antes del día 16 del mes siguiente en el que se haya realizado el servicio. Asimismo, las facturas tendrán que remitirse al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de la expedición.

Las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente (código DIR L01170950).

4. DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA

I. El plazo máximo de lo que dispondrá el adjudicatario para suministrar e instalar el material objeto de este contrato, será de:

- 2 meses a contar desde la fecha de firma del contrato con respecto al módulo de salvamento de la playa de sa Boadella.
- 3 meses desde la fecha de firma del contrato en el caso del punto de información de la playa de Fenals.

De conformidad con el art. 300 de la Ley 9/2017, el contratista está obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. Sea cual sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización causada por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de entregarlos a la administración, salvo que ésta haya incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a la entrega, la Administración será responsable de su custodia durante el tiempo que medie entre ambas.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos periplos, ésta será responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 6 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

En el caso de incumplimiento del plazo total señalado o de los plazos parciales que se establezcan por causa no derivada de fuerza mayor, la Corporación contratante podrá optar por la resolución o por exigir su cumplimiento, y se aplicarán las penalidades de acuerdo con lo previsto en la cláusula 22 de este pliego de condiciones.

5. GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva que debe constituir el adjudicatario es equivalente al 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

En caso de que el contratista sea una unión temporal de empresas (UTE), la garantía definitiva se podrá constituir por una o varias de las empresas participantes, siempre que se alcance en conjunto la cuantía total requerida y que el aval/so seguro/as de caución garantice/n solidariamente todos los integrantes de la unión temporal.

En caso de que la UTE ya estuviera constituida en el momento de constituir la garantía, ésta se podrá efectuar por parte de la propia unión temporal.

La regulación de la mencionada garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 107 a 114 de la Ley 9/2017. Concretamente, la garantía responderá de los conceptos enumerados en el artículo 110 de la LCSP y para la reposición y reajuste de garantías, se estará a lo establecido en el artículo 109 de la misma.

Se adjuntan como anejos los modelos de avales para depositar la garantía definitiva (anexo V y VI del Real Decreto 1098/2001).

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Tal y como se prevé en la cláusula **14** del presente pliego de condiciones, la empresa que haya obtenido la mayor puntuación deberá acreditar en la fase de requerimiento previo, la siguiente documentación que da cumplimiento a los requisitos de solvencia:

- a) Documentación acreditativa de la **solvencia económica y financiera de** _____ acuerdo con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 9/2017. Concretamente, ésta deberá acreditarse a través del siguiente medio:
 - Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos 3 disponibles, por importe igual o superior al valor anual estimado del contrato. El volumen anual de negocios será acreditado mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 7 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- b) Documentación acreditativa de la **solventia técnica y profesional** presentando determinada documentación prevista en el artículo 90 de la Ley 9/2017. Concretamente, deberá acreditarse a través del siguiente medio:

b.1) Relación de 3 certificados -destinatarios diferentes- de haber realizado suministros similares, en el período de los últimos tres (3) años, cada uno con importe igual o superior a 15.000 € (IVA excluido).

Se acreditará mediante la presentación de certificados de ejecución en el curso de, como máximo, los tres (3) últimos años que incluya el importe (IVA excluido), fecha y lugar de prestación de los servicios, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, in la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos certificados exigidos como obligatorios de presentar, tendrán que contemplar que los contratos de suministro incluían los trabajos de colocación de los elementos de mobiliario provistos por parte de la empresa y la ejecución de este servicio.

b.2) SOLVENCIA PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN (MENOS DE 5 AÑOS)

En el caso de empresas de nueva creación se estará a lo previsto en el artículo 89.1 y será necesario acreditar la solvencia de lo previsto en los apartados b), c) y e) del citado artículo de la LCSP sin perjuicio de que la mesa de contratación pueda solicitar cualquier otra documentación complementaria y necesaria a efectos de comprobar el cumplimiento de la solvencia técnica.

- c) En caso de que el licitador se encuentre **inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Generalidad de Cataluña, y así lo haya declarado** en la declaración responsable, y habiendo aportado la Certificación Expedida por el registro mencionado o Ficha impresa de la inscripción; la Inscripción en el Registro acreditará la aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 8 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

capacidad de obrar, representación, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, en función de la información que conste. En caso de que del certificado del RELI no se desprenda la acreditación de los requisitos expuestos, deberá acreditarse expresamente lo previsto en los apartados anteriores.

7. PERFIL DE CONTRATANTE, MEDIOS DE ELECTRÓNICOS COMUNICACIÓN

I. El **perfil de contratante** del Ayuntamiento de Lloret de Mar se encuentra alojado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña:

[Enlace Perfil Ayuntamiento de Lloret de Mar:](#)
https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/lloretdemar

Durante el período de licitación se pueden dirigir las consultas al **Perfil de Contratante**, las cuales serán publicadas y contestadas en el apartado Preguntas y Respuestas, respecto a la licitación correspondiente. Estas consultas se podrán presentar, a más tardar, hasta cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de no respetarse este plazo de antelación, no podrá garantizarse su respuesta antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

II. De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por **medios exclusivamente electrónicos**.

1. Las comunicaciones y notificaciones que se realicen durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-Notum, de acuerdo con la Ley 9/2017 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. A estos efectos se enviarán avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y comunicaciones a las direcciones de correo electrónico ya los teléfonos móviles que las empresas hayan facilitado al efecto en el DEUC o en las declaraciones responsables. Una vez recibido el aviso de puesta a disposición de la notificación deberá accederse mediante el enlace recibido.
- Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del aviso de notificación, si el acto sujeto a notificación se ha publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por parte de la empresa a la que se dirige. Sin embargo, los plazos de las

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 9 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por el Tribunal Catalán de Contratos computan, siempre, desde la fecha de envío del aviso de notificación.

2. Por otra parte, para recibir toda la información relativa a esta licitación: novedades, avisos o publicaciones, las empresas que lo deseen y, en todo caso, las empresas licitadoras deben suscribirse como interesadas en esta licitación, a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección web del perfil de Mar o desde la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/lloretdemar

Asimismo, determinadas comunicaciones que deban realizarse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y adjudicación del presente contrato se realizarán mediante el tablón de anuncios asociado al espacio virtual de licitaciones de esta licitación de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública. En este tablón de anuncios electrónicos, que deja constancia fehaciente de la autenticidad, integridad y fecha y hora de publicación de la información publicada, también se publicará información relativa tanto a la licitación, como al contrato.

8. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Tendrán la aptitud para contratar y presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ningún supuesto de incapacidad o prohibición de contratar de las relacionadas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten la solvencia requerida y, en su caso, tengan la requerida. Estas circunstancias deben concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas y mantenerse en el momento de perfección del contrato.

La capacidad de obrar de las empresas españolas personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acreditará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. También es necesario aportar el NIF de la empresa.

La capacidad de obrar de las empresas españolas de personas físicas se acredita con la presentación del NIF.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 10 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo debe acreditarse mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles adecuados de su Estado miembro de establecimiento o con la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el/a2/4.(*El Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE contiene los registros profesionales y mercantiles pertinentes y las declaraciones y certificados correspondientes para cada Estado miembro*).

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo se acredita con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que conste, previa acreditación por la empresa, , que actúan habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato. También deben aportar un informe de la misión diplomática permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior, que acredite que el Estado del que son nacionales ha firmado el Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio (OMC), siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad al que hace 8.

También pueden participar en esta licitación las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria formalizarlas en escritura pública hasta que no se les haya adjudicado el contrato. Estas empresas quedan obligadas solidariamente ante la Administración y deben nombrar a una persona representante o apoderada única con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de que las empresas otorguen poderes mancomunados para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE debe coincidir, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

La actividad de los licitadores debe tener relación directa con el objeto del contrato y deben disponer de una organización dotada de elementos personales y medios materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 11 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

9. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN, PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES - DOCUMENTACIÓN

El plazo para la presentación de plicas se fijará según dispone el artículo 156 de la Ley 9/2017 y será de **15 días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Toda la documentación necesaria para la presentación de ofertas, los pliegos y documentación complementaria estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin excepción o reserva alguna.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las empresas licitadoras deben presentar la documentación que conforme sus ofertas en 3 sobres:

Las proposiciones se presentarán en la forma y registro indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Acerca de Digital**, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña, y accesible desde el mismo anuncio de licitación en el perfil de contratante:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/lloretdemar

?"Enlace de ayuda y prescripciones técnicas para la presentación en la Aplicación Sobre Digital".

Las ofertas deberán enviarse utilizando el modelo de instancia que más se indica abajo y que encontrarán en la herramienta Sobre Digital, de tal modo que a través de este sistema quedarán encriptadas, y en todo caso aquellas ofertas enviadas por otro sistema de envío no serán admitidas.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 12 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

Toda la documentación administrativa así como la correspondiente a las ofertas deberá ir firmada **digitalmente** por el representante legal de la empresa licitadora (o por aquél que ostente poderes para la presentación de ofertas), de acuerdo con las pautas de actuación de la administración electrónica.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las utilizadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC o declaración responsable análoga para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el e-NOT.

Las empresas licitadoras deben conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo del que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

Accediendo al espacio web de presentación de ofertas a través de este enlace enviado, las empresas licitadoras tendrán que preparar toda la documentación requerida y adjuntarla en formato electrónico en los sobres correspondientes.

Para poder iniciar el envío de la documentación, la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada que forme parte de la licitación. Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier programa nocivo, ya que en ningún caso se abrirán los documentos afectados por virus. Así es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos que contengan, será responsabilidad de ellas que la administración no pueda acceder a su contenido.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas, respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido. En caso de tratarse de algún documento imprescindible para conocer o valorar la oferta, la Mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

La Mesa, en caso de necesidad, podría acordar solicitar a las empresas licitadoras una copia de seguridad en soporte físico electrónico de los documentos electrónicos presentados para poder acceder en su contenido en caso de que éstos estén dañados. Siempre y cuando se pueda garantizar con la

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 13 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

comparación de las huellas electrónicas la coincidencia total de los documentos.

SOBRE A

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

DE.- Documentación administrativa:

- 1.Declaración responsable**de acuerdo con el modelo que consta como **anexo I** en este pliego y que se encuentra también en la aplicación Sobre Digital en formato Plantilla de Word: "Declaración responsable", dentro de los documentos sobre A.
- En caso de concurrir a la licitación mediante unión temporal, cada una de las empresas que la forma deberá efectuar las declaraciones responsables arriba mencionadas.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

IV.- Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de juicio de valor:

Detalladas en la cláusula 11 del presente PLIEGO

La memoria del servicio NO podrá incluir información relativa a la oferta económica correspondiente al sobre C.

SOBRE C

Contendrá la documentación relativa a la :

CA.-Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Detallados en la cláusula 11 del presente PLIEGO. La proposición relativa a estos criterios automáticos deberá presentarse de acuerdo con el modelo que figura como **Anexo II** en el presente pliego.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 14 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

10. MESA DE CONTRATACIÓN, DESENCRIPTACIÓN DE SOBRES, APERTURA DE PLICAS

I. De acuerdo con el artículo 326 de la LCSP y de la DA 2ª de la misma ley se constituirá la mesa, que estará formada por:

- Presidente: La Concejala delegada: Dª. Cristina Aymerich Anglada
1er Suplente: 1ª Teniente de Alcalde (Míriam Rodríguez Arjonilla)
2º Suplente: 2ª Teniente de Alcalde (Frederic Guich Valls)
3er Suplente: 4º Teniente de Alcalde (Carlos Costa Fusté)
- Vocales:
 - 1er Vocal Servicios jurídicos: El Secretario General del Ayuntamiento (Carles Ros Arpa)
Suplente: El TAG de Servicios Jurídicos (David Reixach y Saura)
Suplente: La TAG de Servicios Jurídicos (Imma Fusté Capdevila)
Suplente: El TAG de Servicios Jurídicos (Marc Brugat Carreras)
 - 2º Vocal: La Interventora general (Esperanza Colom Canal)
Suplente: La TAG de Servicios Económicos (Anna Gairí y Ramos)
Suplente: La TAG Medio de Servicios Económicos (Isabel Zapata Fernández)
 - 3º Vocal: La TAG de Servicios Jurídicos (Imma Fusté Capdevila)
Suplente: La TAG Medio de Servicios Jurídicos (Isabel Castellano Lopez)
Suplente: La ATF TAG Medio adscrita a la sección de servicios jurídicos (Estefanía Robles)
- Secretaria:
 - Administrativa adscrita a la sección de servicios jurídicos (Sandra Martínez).
 - Suplente: administrativa adscrita a la sección de servicios jurídicos (Montserrat Magí)

En las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar.

II. Una vez haya finalizado el plazo de presentación de ofertas, Plataforma de contratación pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave de descifrado de los sobres, que sólo ellos custodian durante todo el proceso.

Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente estas claves, ya que sólo las empresas licitadoras las tienen (la herramienta de Sobre

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 15 de 42		
FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33		

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

Esta petición se podrá realizar a partir de 24 horas después de finalizar el plazo de presentación de las ofertas y en todo caso las empresas licitadoras tendrán que introducirlas dentro del plazo establecido en el correo que siempre finalizará media hora antes de la apertura del primero sobre cifrado.

El sistema Sobre Digital garantiza la inaccesibilidad a la documentación cifrada antes de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas, según los requisitos de no accesibilidad establecidos en la DA 17 de la Ley 9/2017.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual securizado que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas.

Las empresas licitadoras deben introducir en todo caso la palabra clave antes de la apertura del primero sobre cifrado.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la/s palabra/s clave, que sólo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido cifrado de los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no se pueda descifrar.

I. La constitución de la Mesa de Contratación y el acta de apertura del sobre A se publicará en el Perfil de Contratante.

El procedimiento de actuación será el siguiente:

1. Se abrirá el "**Sobre A**": Documentación administrativa y el secretario comprobará la relación de los documentos que figuran en cada uno de ellos.
2. La Mesa de contratación declarará admitidas aquellas proposiciones que cumplan lo establecido en este Pliego de cláusulas, y excluidas las que tengan algún defecto que no pueda ser subsanado. Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Mesa podrá conceder, si lo considera conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles, para que el licitador subsane el error.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 16 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

3. Este acto debe llevarse a cabo según las siguientes normas:

- El acto de apertura NO será público, lo que significa que la Mesa de Contratación se reunirá a puerta cerrada.
- Se hará constar en acta las ofertas que han sido admitidas y las que han sido excluidas. La tipificación de una empresa Licitadora como excluida comporta, en la aplicación sobre Digital la imposibilidad, por parte del órgano contratante, de acceder a la documentación cifrada del SOBRE B y C.

4. A continuación, se levantará la sesión.

Una vez finalizado el acto de apertura, el acta se colgará en el perfil de contratante a efectos de comunicar a los licitadores su admisión o exclusión del proceso de licitación y, en su caso, se les informará sobre las posibles enmiendas de documentación.

Dado que todas las licitaciones del Ayuntamiento de Lloret de Mar se tramitan con medios electrónicos, las aperturas de sobre NO se llevarán a cabo en acto público, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 157.4 de la LCSP.

Si todos los documentos del Sobre A de las empresas presentadas son correctos, a continuación, en la misma sesión de la Mesa, se procederá a declarar a las empresas admitidas ya la apertura del Sobre B.

El Acta de apertura del **“Sobre B”** se publicará en el perfil de contratante.

En este acto se dará lectura a la documentación facilitada por los licitadores dentro de éste sobre relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, la cual no haya sido considerada confidencial por los mismos.

Durante los días sucesivos, la Mesa de Contratación, previa emisión de los informes técnicos que se consideren necesarios, valorará y puntuará las plicas con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en este pliego.

En el acto de apertura del **Sobre C** se procederá, previo a la apertura del citado sobre y lectura de las ofertas relativas al precio y demás criterios cuantificables de forma automática, a informar sobre las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación en la valoración de la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor integrante del sobre B .

El Acta de apertura del **“Sobre C”** se publicará en el perfil de contratante.

Serán excluidas de la licitación, mediante resolución motivada, las empresas cuyas proposiciones no concuerden con la

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 17 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

documentación examinada y admitida, las que excedan del presupuesto base de licitación, modifiquen sustancialmente los modelos de proposición establecidos en este pliego, comporten un error manifiesto en el importe de la proposición y aquéllas en las que la empresa licitadora reconozca la existencia de error o inconsistencia que la hace inviable.

Durante los días posteriores, la Mesa de Contratación, comprobará si existe alguna oferta que se pueda considerar anormalmente baja o desproporcionada, actuando en este caso según el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP. Por otra parte, la Mesa, previa emisión de los informes de puntuación de los criterios cuantificables de forma automática, ordenará las plicas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en este pliego y propondrá su adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación final.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones presentadas de acuerdo con los siguientes criterios (sobre un máximo de **100 puntos**):

CA) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS (Hasta **60 puntos**)

CA-1.- Oferta económica: hasta **30 puntos**

A la oferta económica presentada ofrecido por el licitador se le otorgará una puntuación de acuerdo con la siguiente expresión:

$$P_i=P\left(1-\left(\frac{O_i-O_m}{IL}\right)\cdot\left(\frac{IL-\frac{1}{2}O_m}{IL-O_m}\right)\right)$$

*P_i: puntos de la ofertay P:
puntos del criterio precio
O_i: precio de la ofertay O_m:
precio de la mejor oferta IL:
importe de licitación*

Justificación: Ésta es la fórmula lineal competitiva del banco de fórmulas del criterio precio de la Diputación de Girona (y Pliegos). Esta fórmula está pensada para establecerse en pujas donde las características técnicas del contrato (calidad, materiales, condiciones...) están muy determinadas y se quiere incentivar la competitividad entre los licitadores en el criterio precio. Esta fórmula establece que la diferencia de puntos otorgados a dos ofertas es proporcional a la diferencia de sus bajas

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

Los licitadores tendrán que indicar en el modelo, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se quiera encomendar su realización, de acuerdo con lo que prevé el artículo 215 de la Ley 9/2017.

CA-2.- Otros criterios: Hasta 30 puntos

CA.2.1 EXTENSIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 15 puntos

El plazo de garantía inicial corresponde a dos (2) años. Los licitadores tendrán que indicar los años completos de garantía ofrecidos del conjunto de equipamientos suministrados. Por el incremento de años adicionales de garantía se otorgarán los siguientes puntos:

Oferta plazo de garantía	Puntuación
Total 3 años (1 año adicionales al mínimo)	5 puntos
Total 4 años (2 años adicionales al mínimo)	10 puntos
Total 5 años (3 años adicionales al mínimo)	15 puntos

La ampliación de dicho plazo de garantía supondrá que no será devuelta la fianza depositada en el procedimiento hasta finalización del plazo declarado, es decir, los dos (2) exigidos como obligatorios más los años ofrecidos como ampliación.

CA.2.2 MEJORAS EN EL MÓDULO DE SALVAMENTO: Hasta 15 puntos.

Mejora módulo salvamento	Puntuación
Entrega de plataforma de madera para estar situada en la parte frontal del módulo de salvamento. Esta tarima será fabricada con madera certificada, con ancho mínimo de 1.500mm para garantizar un paso accesible, y con igual longitud del módulo prefabricado.	7,5 puntos
Entrega de toldo de sombreado para ser situado en la parte frontal del módulo de salvamento, para cubrir todo lo largo del módulo por el lado mar, con ancho mínimo de 1.500 mm.	7,5 puntos

JV) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: (Hasta 40 puntos)

JV-1.- Memoria técnica: Hasta 40 puntos

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 19 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

Los licitadores tendrán que aportar una MEMORIA TÉCNICA, con una extensión no superior a **25 páginas** (1 cara), en letra verdana de tamaño 11 e interlineado simple. Los anexos, planos, certificaciones,... se considerarán incluidos en la extensión máxima mencionada.

En la citada memoria se concretarán, con el máximo detalle, los aspectos técnicos, organizativos y de cualquier otra índole referidos a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor que a continuación se relacionan.

La Memoria técnica presentada, deberá incluir necesariamente:

- Descripción y características de las instalaciones: dimensiones, materiales constructivos, carpintería exterior, acabados, instalaciones de servicios, equipamiento de los módulos... y toda aquella información que permita una mejor interpretación de la propuesta arquitectónica.
- Proceso y características de producción.
- Aplicación de aspectos de accesibilidad universal y adaptabilidad, especificando la normativa considerada.
- Aplicación de criterios ambientales.
- Planos y detalle de instalación eléctrica.
- Planos de visión de conjunto.
- Planos de planta y sección de los módulos prefabricados.
- Plano y detalle de conexiones a los servicios (agua, electricidad alcantarillado, sistema de recogida de aguas...).
- Bocetos, fotografías, fotomontajes, catálogos, fichas técnicas, etc.
- Por tratarse de estructuras fabricadas total o parcialmente con madera, será necesario acreditar:
 - Certificación FSC (Forest Stewardship Council) o normas de un sistema equivalente de gestión forestal.
 - Certificación de cumplimiento norma UNE-EN 335:2013, relativa a la durabilidad de la madera y de los productos derivados de la madera.

Se aportará toda aquella documentación que se considere idónea para exponer claramente, de forma precisa y detallada los aspectos descritos en los distintos apartados solicitados. Los parámetros no contemplados o que no queden suficientemente definidos no serán evaluados.

No se valorarán las propuestas que no den cumplimiento a las condiciones mínimas relativas al objeto del contrato descritas en el pliego técnico, quedando excluidas de la licitación.

En caso de presentar una memoria con extensión superior a la establecida, no se tendrá en consideración para valorar la/s página/s a partir de la correspondiente a la núm. 26.

La valoración de la Memoria técnica, se realizará en base a la siguiente distribución de puntuación máxima para cada apartado, hasta **40 puntos**:

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 20 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

1. VALORACIÓN DEL DISEÑO Y ESTÉTICA DE LOS ELEMENTOS: Hasta **10 puntos**.

Se valorará la estética y la imagen exterior/interior del conjunto del elemento, las diferentes posibilidades estéticas de los acabados interiores de los elementos (variedad de colores, materiales, etc.), señalización exterior, para adaptarlos al entorno de los emplazamientos en los que deben ser instalados.

Adecuación al uso y funcionalidad, operatividad, aprovechamiento del espacio, dotación de mobiliario accesorio (litera, armarios, estantes...) y complementos (mesa, sillas, biombo...), posibilidad de ajustar el diseño y distribución interior, etc.

2. RESISTENCIA Y ROBUEZA DE LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN: Hasta **12 puntos**.

Se valorará la calidad y resistencia de los materiales constructivos y de los complementos y accesorios que incorporen a los agentes climatológicos y biológicos, impactos mecánicos, actos vandálicos, hurtos... así como los criterios ambientales de los materiales constructivos.

En este apartado también se valorará la solidez de la estructura y de la cubierta, instalaciones de servicios, aislamiento térmico y ventilación...

3. PLAN DE INSTALACIÓN: Hasta **3 puntos**.

Se valorará el sistema de transporte, proceso de montaje e instalación, así como la adecuación del plan de instalación teniendo en cuenta la capacidad de la empresa para realizar el proceso de descarga y montaje para evitar riesgos a los posibles transeúntes y sin contar con la actuación municipal.

4. ADECUACIÓN DE ANCLAJE Y CIMENTACIÓN: Hasta **5 puntos**.

Se valorará la calidad y el sistema de las cimentaciones y sistemas de fijación y anclaje en suelo blando -playa de sa Boadella- y suelo duro -playa de Fenals- y, en su caso, la adaptación a la pendiente del suelo.

5. DURABILIDAD Y FACILIDAD DE LIMPIEZA: Hasta **5 puntos**.

Se valorará la adecuación de los requerimientos de mantenimiento y conservación, durabilidad y facilidad de conservación y limpieza.

6. ERGONOMÍA, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD: Hasta **5 puntos**.

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

Se valorará el detalle de los acabados, protecciones (viento, temperatura, radiación solar, olores...) para evitar lesiones y riesgos a trabajadores y usuarios, garantizando su confort. De igual forma, se valorará la accesibilidad, así como la ergonomía de estos elementos para que se ajusten a un amplio abanico de personas con necesidades diferentes.

A continuación, se detalla cómo se distribuirán los puntos indicados para cada uno de los apartados relacionados anteriormente:

100% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando se describa detalladamente, de forma clara, suficiente y adecuada en la oferta, así como que se considere viable teniendo en cuenta los objetivos a conseguir con el presente proyecto.
Superior al 50% e inferior al 100% de la puntuación del apartado valorado, cuando la oferta presentada sea adecuada a las necesidades descritas, pero con una descripción escasamente desarrollada en algún aspecto.
Superior al 0% e inferior o igual al 50% de la puntuación del apartado valorado, cuando se contemple en la oferta presentada, pero se omita algún aspecto o información facilitada no resulte adecuada.
0% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas, y/o no se considere viable teniendo en cuenta los objetivos a conseguir con el presente proyecto.

La mesa puede solicitar el asesoramiento de los servicios técnicos de la corporación o de otros técnicos externos, a fin de efectuar la valoración.

CD) CRITERIOS DE DESEMPATE

La documentación acreditativa de los criterios de desempate debe ser aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y NO previamente.

En caso de empate se dirimirá siguiendo los criterios fijados en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De acuerdo con el artículo 149 de la LCSP, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- 1) Que la oferta económica incurra en anormalidad aplicando los criterios del artículo 85 del reglamento general de contratos (RD. 1098/2001).
- 2) Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio, sea superior en más de un 10% a la

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 22 de 42		
FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33		

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

puntuación media obtenida por los concurrentes en base a estos criterios.

En caso de que sólo exista una empresa licitadora, el criterio para determinar la oferta anormalmente baja será el previsto en el apartado 1) anterior.

En caso de que la oferta que haya obtenido mejor puntuación se presuma anormalmente baja y realizadas las actuaciones recogidas en el artículo 149.4 y 149.6 de la LCSP, el procedimiento a seguir por su justificación será el establecido en el mencionado artículo 149 y se otorgará un plazo máximo de 5 días por la presentación de la documentación.

13. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

La renuncia a la celebración del contrato y el desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de la Administración, sólo podrá realizarse en los supuestos y de la forma en que se prevé en el artículo 152 de la Ley 9/2017.

14. REQUERIMIENTO PREVIO DE DOCUMENTACIÓN - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la adjudicación y una vez la Mesa de contratación haya clasificado por orden decreciente las proposiciones presentadas para elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, y una vez se haya aceptado ésta, si no resultan ofertas que se presuman anormalmente bajas, los servicios correspondientes requerirán al licitador, de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP para que, dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día_____ siguiente al día en que haya recibido el cómounicado electrónico, presente la siguiente documentación:

- 1. Copia del DNI del firmante de la proposición y CIF de la empresa.
- 2. Copia de la escritura de constitución de la sociedad (si es persona jurídica) o de su modificación posterior, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y poder notarial que acredite la representación que ejerce la persona que firma la proposición.
- 3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en la cláusula 6 del presente pliego.
- 4. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva de acuerdo con lo que dispone la cláusula 5ª del presente pliego.
- 5. En caso de tener que acreditar la solvencia en base a la solvencia y medios de otras entidades deberá presentarse el compromiso de integración efectiva de la entidad en la que se basa la solvencia en los términos de

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 23 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

el artículo 75.2 de la Ley 9/2017 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

6. Póliza o seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles daños y perjuicios, con un límite mínimo por siniestro de 600.000€ y un sublímite mínimo por víctima de 150.000€ y el recibo que acredite su vigencia.

El Ayuntamiento, en esta fase del procedimiento o en cualquier momento, podrá solicitar la acreditación documental de cualquiera de las circunstancias contenidas en la declaración responsable efectuada por la empresa licitadora.

Asimismo, se entiende que con la presentación de la proposición, la empresa autoriza al Ayuntamiento de Lloret de Mar a efectuar las comprobaciones de oficio que sean necesarias en relación con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de acuerdo con lo previsto en el artículo 140 de la LCSP.

En caso de que el licitador se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Generalidad de Cataluña, deberá aportar Certificación expedida por éste o Ficha impresa de la inscripción y la Inscripción en el Registro acreditará la aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, encia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, así como de otra documentación, siempre en función de la información que conste. En caso de que del certificado del RELI no se desprenda la acreditación de los requisitos expuestos, deberá acreditarse expresamente lo previsto en los apartados anteriores.

En todo caso, se encuentren inscritos en el RELI o no, si se observan defectos en la documentación relativa a la capacidad y solvencia, se otorgarán 3 días para subsanar la referida documentación.

En caso de haber concurrido a la licitación mediante unión temporal, cada una de las empresas que la forman deberá aportar documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar previstos en esta cláusula.

En caso de no dar cumplimiento al requerimiento efectuado dentro del plazo señalado, el órgano de contratación podrá entender que el licitador ha retirado su oferta, procediendo en este caso a solicitar la misma documentación al siguiente candidato en puntuación, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 150.2 que regula el ex al licitador que haya incumplido el requerimiento de la LCSP.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 24 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

I. ADJUDICACIÓN

Presentada la documentación, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, en un plazo no superior a 5 días, procediéndose una vez adjudicado el contrato a su formalización.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible con arreglo a los criterios que figuran en el pliego de condiciones.

La adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La notificación y publicación tendrán que contener la información necesaria de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 151.2 de la LCSP.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos que celebren las Administraciones públicas tendrán que formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo este documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en el que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la notificación de la adjudicación
de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo arriba mencionado, el Ayuntamiento le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si ésta se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LC.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 25 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

En caso de que el adjudicatario sea una UTE, ésta deberá haberse constituido formalmente en unión temporal antes de la aceptación de la adjudicación.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 197 de la Ley 9/2017 la ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista.

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

I. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato de acuerdo con el contenido de este pliego, del pliego de prescripciones técnicas y en su caso, de las mejoras presentadas a su oferta y aceptadas por el Ayuntamiento y de aquellas que resulten del resto de documentación contractual y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el responsable del contrato.

El adjudicatario se hará cargo del pago de todos los gastos que ocasionen el contrato y su formalización.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a toda la normativa legalmente establecida en materia de trabajo, de seguridad social y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

De acuerdo con lo establecido en el art. 196 de la Ley 9/2017, será obligación del contratista indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá tener la organización técnica suficiente y disponer del personal necesario e idóneo para la ejecución de los servicios contratados, siendo el único responsable del mismo, y por tanto, de su exclusiva competencia su modificación, sustitución o alteración según las necesidades.

El adjudicatario se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial aplicable. Deberá especificar las personas concretas que ejecutarán las prestaciones y acreditar su afiliación y situación de alta en la Seguridad Social, previamente al inicio de ejecución del contrato.

El adjudicatario se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Ayuntamiento de Lloret de Mar, a los principios éticos ya las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 26 de 42		
FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33		

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

principios de igualdad, imparcialidad e integridad, objetividad y transparencia, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017.

Realizar una correcta gestión ambiental en la ejecución del suministro, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos sobre el entorno), realizar una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato.

La prestación contratada estará sometida al control y vigilancia del Ayuntamiento mediante el responsable del contrato.

Iniciar la prestación en la fecha señalada como de inicio de vigencia del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los materiales suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario está obligado a facilitar a los responsables municipales la documentación exacta y la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

La empresa adjudicataria, en la elaboración y prestación del objeto del contrato, debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje y de la imagen.

El contratista deberá suscribir y tener vigente en todo momento el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. La póliza a suscribir será de al menos 600.000€ por siniestro, de acuerdo con el Decreto 333/2002, de 19 de noviembre, de la Generalidad de Cataluña, de modificación de otros decretos en materia de obligatoriedad de contratación de determinadas coberturas de seguros. La póliza deberá tener y un sublímite mínimo por víctima de 150.000 €. Se deberá aportar el recibo que acredite su vigencia.

Realizar los suministros en las fechas o períodos señalados en el documento contractual.

II. Es **condición especial de ejecución** del contrato, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el compromiso de la empresa adjudicataria de:

De tipo social:

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 27 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

- De acuerdo con lo que se regula en el Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Lloret de Mar en el siguiente enlace: <https://www.lloret.cat/seccions/igualtat/pla-digualtat-a-lajuntament/pla-digualtat-i-comision> el contratista debe respetar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje y de la imagen, así como cualquier situación de acoso por razón de sexo, y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- La empresa contratista velará por que, en la ejecución del contrato, todos los productos que se utilicen provengan de empresas que cumplan con las normas internacionales aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo, las cuales, fundamentalmente, tienen por objeto promover los derechos laborales, fomentar la oportunidad de trabajo decente y mejorar la protección social.

De tipo ambiental:

- Previsión de dotación de las cámaras higiénicas interiores con elementos accesorios y complementos con reducción de consumo eléctrico y agua:
 - Iluminación automática con detector de presencia en lavabos y luces tipo LED de bajo consumo.
 - Grifos con pulsador a presión, palanca o célula fotoeléctrica. Con reductor de caudal y/o aireador.
 - Cisternas de los inodoros con sistema de doble descarga.
- La empresa adjudicataria, al contemplarse estructuras o elementos en madera o productos forestales, será requisito indispensable disponer de certificación FSC (Forest Stewardship Council) o normas de un sistema equivalente de gestión forestal sostenible y responsable (SFI, SCA, PEFC, MTCC, AFS o equivalentes).

Las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato, también serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objetos del suministro serán a cargo del contratista.

18. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con el artículo 190 de la Ley 9/2017, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la citada ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Modificarlos por razones de interés

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 28 de 42		
FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33		

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

público, declarar la responsabilidad imputable al contratista en la ejecución del contrato y acordar su resolución y determinar los efectos de la misma. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los trámites y procedimientos previstos en la citada ley.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos administrativos podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del título I del libro segundo de la LCSP (causas establecidas en el artículo 205 de la LCSP), y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LC20, con las 72 LC2, con las 70 LC2, con las normas 70 LC0, con las normas 70 LC0, con las normas 70 LC0,

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse en su vigencia.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

20. REVISIÓN DE PRECIOS

No se admite la revisión de precios.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo con lo que se prevé en el artículo 62 de la Ley 9/2017, se designa como responsable del contrato a la Técnica de la Sección de Medio Ambiente (Playas).

El responsable del contrato será el interlocutor del Ayuntamiento con la empresa adjudicataria y le corresponderá efectuar el seguimiento del contrato, debiendo poner en conocimiento del órgano de contratación las incidencias que surjan en su ejecución, la posible propuesta de imposición de penalidades, los posibles incumplimientos contractuales, las modificaciones y eventuales prórrogas.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, RECEPCIÓN Y GARANTÍA.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 29 de 42		
FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33		

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para su realización y con el contenido, forma y condiciones que se señalan en este pliego de cláusulas, en el pliego de prescripciones técnicas y con las que haya propuesto la empresa adjudicataria en su oferta, siempre que hayan sido aceptadas por el Ayuntamiento.

Cuando el contratista incurra en demora respecto del cumplimiento del plazo, incumpla con sus obligaciones o con las condiciones especiales de ejecución y/o cumpla defectuosamente con las prestaciones objeto del contrato, por causa imputable al mismo, el órgano de contratación aplicará el régimen previsto en la siguiente cláusula.

El contratista es responsable, de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o por terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, tal y como se establece en los artículos 196 de la Ley 9/20.

La administración determinará si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o para que proceda a un nuevo suministro de conformidad con los pactados.

La devolución de la garantía definitiva procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

23. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por el incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato así como de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego o en los Pliegos técnicos, incluyendo las propuestas o mejoras ofrecidas por el contratista, dará lugar a la imposición de penalidades -que en ningún caso podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas. Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de la adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán llegar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar su gravedad.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 30 de 42		
FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33		

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

En cualquier caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le corresponde en cuanto a la reparación de los defectos.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en cualquier caso, se comprobará al tiempo de la recepción o finalización del contrato. El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución tendrá, en todo caso, la naturaleza de incumplimiento grave a efectos de aplicación de penalidades.

Cuando el incumplimiento se refiera al **plazo de suministro e instalación establecido, siempre que éste fuera imputable al contratista, así como el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución**, se considerará como incumplimiento muy grave, y podrá dar lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017.

b) Por demora. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará de intimación precisa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, según las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o imposición de las penalidades diarias en la proporción de 3€ por cada 1000€ del precio del contrato, IVA excluido, que sean las operaciones en el próximo Ayuntamiento.

Cada vez que las penalidades por demora lleguen a un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejercicio con imposición de nuevas penalidades.

El Ayuntamiento tendrá las mismas facultades respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales de ejecución establecidas en este Pliego, incluyendo las propuestas o mejoras ofrecidas por el contratista.

Para la imposición de la penalidad, el órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios de graduación:

- La gravedad del incumplimiento cometido
- La importancia económica
- La existencia de intencionalidad
- La naturaleza de los perjuicios ocasionados
- La reiteración en el incumplimiento

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 31 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

- El número de avisos previos realizados por el responsable del contrato
- El beneficio obtenido por el contratista

La imposición de penalidades se adoptará por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia del contratista por un plazo de 10 días hábiles, siendo inmediatamente ejecutivo.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía, de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 9/2017.

En caso de que con la imposición de penalidades no se cubran los daños causados al Ayuntamiento, éste exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Por las causas de resolución del contrato, su aplicación y los efectos de ésta, se estará a lo dispuesto en los artículos 211, 212, 213, 306 y 307 de la LCSP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio oa instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

24. CESIÓN DEL CONTRATO

Se establece en el presente pliego de condiciones la posibilidad de realizar la cesión de contrato siempre que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato y de acuerdo con los demás requisitos previstos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

25. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Se podrá acordar la suspensión del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 208 de la Ley 9/2017.

26. PLAZO DE GARANTÍA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo de garantía del suministro se fija en 2 años, sin perjuicio de que pueda ser ampliado en la oferta presentada por el adjudicatario a contar desde la fecha en que se realice la recepción del suministro, debiendo seguirse el procedimiento previsto en el artículo 305 de la Ley 9/2017.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 32 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

El plazo de garantía empezará a contar desde la fecha de emisión del acta de recepción del material -objeto del contrato-, una vez suministrado y correctamente instalado, sin perjuicio de las posibles ampliaciones de esta garantía que pueda haber ofrecido el adjudicatario en su propuesta.

Estas garantías deben cubrir los gastos de sustitución de piezas por defectos de fabricación o de los mismos materiales, considerando un uso normal y apropiado para el propósito por el que han sido diseñados y, por tanto, no incluyen los desperfectos ocasionados por vandalismo o un uso inadecuado.

27. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

- La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En caso de falta de indicación, se entenderá que en la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

- La prestación definida en el objeto del contrato implica que la EMPRESA ADJUDICATARIA (en adelante PROVEEDOR) asume la condición de encargado de tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento de Lloret de Mar y se compromete a establecer, cumplir y respetar las siguientes obligaciones que regulan el tratamiento y la gestión de los datos de carácter personal a las que tenga acceso en el desarrollo:

- Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales única y exclusivamente para las finalidades relacionadas directamente con la prestación contratada, quedando expresamente prohibido utilizarlos para fines distintos.
- Garantizar la confidencialidad, reserva y estricto secreto profesional por parte de los trabajadores del PROVEEDOR respecto a los datos de carácter personal a los que puedan acceder para la prestación contratada
- El PROVEEDOR deberá tener regulado el Deber de Secreto con sus trabajadores y colaboradores.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 33 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

- El PROVEEDOR garantiza la aplicación de las medidas de seguridad que sean de aplicación en función del nivel de riesgo asociado a los tratamientos de datos a los que pueda tener acceso. El nivel de riesgo y las medidas de seguridad serán definidas por el Ayuntamiento de Lloret de Mar y serán de aplicación a los tratamientos llevados a cabo en soportes automatizados y en soportes no automatizados. El Ayuntamiento de Lloret de Mar se reserva el derecho a la realización de aquellas acciones de auditoría que se consideren necesarias para garantizar la correcta aplicación de estas medidas de seguridad.
- El PROVEEDOR se compromete a no realizar transferencia internacional de los datos e información de responsabilidad del Ayuntamiento de Lloret de Mar fuera del Espacio Económico Europeo.
- El PROVEEDOR se compromete a notificar cualquier incidente de seguridad con afectación a datos personales en un plazo no superior a 24 horas.
- En caso de que el PROVEEDOR requiera la subcontratación a terceros de una parte o la totalidad de la prestación, deberá solicitar autorización por escrito al Ayuntamiento de Lloret de Mar. En la solicitud deberá establecerse de forma detallada qué tratamientos serán subcontratados y las medidas previstas por parte del PROVEEDOR para garantizar que el tratamiento por parte de la empresa subcontratada esté alineado a los requerimientos del Ayuntamiento de Lloret de Mar. Esta subcontratación deberá ser regulada con un contrato entre el PROVEEDOR y la empresa subcontratada que recoja las mismas obligaciones y compromiso de confidencialidad aplicables al PROVEEDOR.
- El acceso y tratamiento de datos personales del Ayuntamiento de Lloret de Mar por parte del PROVEEDOR, se considera estrictamente temporal para la prestación contratada, sin que conceda al PROVEEDOR ningún derecho o titularidad sobre los datos tratados. En este sentido deberá devolver o eliminar de forma controlada aquellos soportes utilizados para el tratamiento de datos personales, pudiendo conservar únicamente los datos en caso de que sea necesario para garantizar la protección legal del PROVEEDOR.
- El PROVEEDOR asume la responsabilidad frente al Ayuntamiento de Lloret de Mar para los posibles daños y perjuicios que el Ayuntamiento de Lloret de Mar pueda recibir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones definidas en el presente documento, incluyendo las posibles sanciones por parte de los Organismos Reguladores del tratamiento de datos personales.
- El PROVEEDOR declara haber sido informado igualmente de que el Ayuntamiento de Lloret de Mar puede registrar y utilizar los datos personales de las personas que intervienen en el marco de la prestación ofrecida al Ayuntamiento. Estos datos personales, de utilización exclusivamente

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 34 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de Lloret de Mar

profesional, serán tratadas en el marco de la legislación vigente en protección de datos de carácter personal. Estos datos serán conservados después de las finalizaciones del contrato durante un máximo de un año a partir de la finalización de la prestación, salvo las que deban conservar para garantizar el cumplimiento de la legislación y las competencias del Ayuntamiento.

Las obligaciones establecidas en el presente apartado tendrán una duración indefinida y se mantendrán vigentes en caso de que finalice la prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Lloret de Mar y el PROVEEDOR.

28. TRIBUNALES COMPETENTES

Dado el carácter exclusivamente administrativo del contrato, todas las cuestiones y divergencias que surjan relativas a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato, tendrán que resolverse por la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

29. DERECHO APLICABLE

En todo lo que no esté previsto en el presente pliego regirá:

- a) Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017).
- b) Con respecto a los órganos competentes, Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017.
- c) Supletoriamente, los artículos 111-125 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que no hayan sido derogados por la LCAP.
- d) Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- e) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de Desarrollo Parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- g) Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.
- h) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- i) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 35 de 42		
FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33		

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

- j) El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la LMRLC.
- k) Adicionalmente, también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público del ámbito de Cataluña y por la normativa sectorial de aplicación.
- l) Por las restantes normas de Derecho Administrativo, con carácter supletorio.
- m) En defecto de éste último, por las normas de Derecho Privado.

En caso de contradicción entre el pliego de cláusulas económico-administrativas y jurídicas y el pliego de prescripciones técnicas, prevalecerá el contenido del primero.

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE - Procedimiento abierto

***Suministro e instalación de 2 módulos prefabricados -casita de salvamento y punto de información turística- de madera certificada, para playas del municipio de Lloret de Mar -
EXP: 14312024000029***

A INSERIR EN EL SOBRE A

"D./Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle, núm....., código postal (Persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm.), opta a la contratación relativa al suministro e instalación de 2 módulos prefabricados -casita de salvamento y punto de información turística- de madera certificada, para playas del municipio de Lloret de Mar y
DECLARA RESPONSABLEMENTE:

a) Que se encuentra inscrita en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de licitadores oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma:

☐ SÍ ☐ NO

En caso de respuesta afirmativa, el acceso a la inscripción del Registro referido es la siguiente:

- Dirección página web:
- Autoridad u organismo expedidor:
- Referencia exacta de la documentación:

En caso de respuesta afirmativa, que los datos que constan son vigentes o parcialmente vigentes:

☐ VIGENTES ☐ PARCIALMENTE VIGENTES

En caso de que sean parcialmente vigentes, qué documentación del Registro no está vigente y debería aportarse como complementaria:

-
-
-

b) Que el perfil de empresa es el siguiente

Tipo de empresa	Características	Marcar con una cruz
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocio anual o balance general anual no superior a los 2 millones de euros.	
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 10	

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

	millones de euros.	
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual no superior a 50 millones de euros o balance general anual no superior a 43 millones de euros. 250 o	
Gran empresa	más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a 50 millones de euros o balance general anual superior a 43 millones de euros.	

- c)Que está facultada para contratar con la Administración dado que cumple las condiciones establecidas legalmente en el artículo 65 y siguientes de la LSCP.
- d)Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
- e)Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si se actúa por representación).
- f)Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- g)Que da cumplimiento a los requisitos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas en las cláusulas de este Pliego. Y que en su caso, cuenta con las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad. Que se compromete, en su caso, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales/materiales descritos en los pliegos.
- h)Que, en caso de recurrir a solvencia externa, cuenta con el compromiso por escrito de las entidades correspondientes para disponer de sus recursos y capacidades para utilizarlos en la ejecución del contrato.
- i)Que, en el supuesto de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- j)Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 9 de la Ley de Ley.
- k)Que garantizará la aplicación estricta de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo que les resulte a todas las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.
- l)Que se compromete a suscribir la póliza de responsabilidad civil prevista en el pliego de condiciones.
- m)Que no ha celebrado acuerdo alguno con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia en el ámbito de este contrato y que no conoce ningún conflicto de intereses vinculado a su participación en este procedimiento de contratación.

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

- n)Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- o)Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores con discapacidad, no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
- SÍ -NO -NO obligado por normativa
- p)Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- SÍ -NO -NO obligado por normativa
- q)Que reúne a alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP.
- SÍ -NO
- r)Respecto al Impuesto sobre el valor añadido (IVA) la empresa:
- Está sujeto al IVA.
- Está no sujeto o exento del IVA y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o exención.
- s)Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:
- Está sujeto al IAE.
- Está no sujeto o exento del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o exención.
- t)Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico habilidad*	Móvil Profesional

** Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, al Ayuntamiento de Lloret de Mar para realizar la modificación correspondiente.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de la misma

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 39 de 42		
FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33		

EXP: 14312024000029



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

contratación, a fin de que el Ayuntamiento de Lloret de Mar pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

u)Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen *es(indicar las empresas que lo componen).*

v)Que, en caso de que el licitador tenga intención de concurrir en unión temporal de empresas, declara:

-Sí tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas:

(indicar nombres y circunstancias de los integrantes y la participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios)

-NO tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas

w)Que no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por éstas o, en su defecto, el Estado español o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.

x)Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula de Requerimiento Previo. Así como a formalizar el contrato en el plazo requerido.

Esta declaración se hace en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siendo conocedores del mismo.

Se autoriza al Ayuntamiento de Lloret de Mar a efectuar las comprobaciones de oficio que sean necesarias de todos los datos anteriormente declarados.

(Fecha y firma digital)."

DOCUMENTO Pliego de cláusulas	ÓRGANO SERVICIOS CENTRALES	EXPEDIENTE 14312024000029
Código Seguro de Verificación: 60004ab8-78d5-4460-8f41-12fed3e41553 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01170950_2025_14074897 Fecha de impresión: 25/03/2025 08:36:40 Página 40 de 42		FIRMAS 1.- ESTEFANIA ROBLES GARCIA (TCAT), 10/03/2025 11:18 2.- INMACULADA FUSTE CAPDEVILA (TCAT), 10/03/2025 11:33

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

ANEXO II

**Suministro e instalación de 2 módulos prefabricados -casita de salvamento y punto de información turística- de madera certificada, para playas del municipio de Lloret de Mar -
EXP: 14312024000029**

A INSERIR EN EL SOBRE C

PROPOSICIÓN EVALUABLE DE ACUERDO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS

a) Proposición económica:

"El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada a..... calle (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm.), enterado de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (consignar objeto del contrato y lotes, si procede), se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas

El importe total anual de 47.539,63 €, IVA excluido.

Cláusula opcional (sólo es necesario rellenar si se tiene previsto subcontratar)

*Indicamos, de acuerdo con lo que prevé el artículo 215 de la Ley 9/2017 y de acuerdo con las límites establecidos en la cláusula 23 de los pliegos, que tenemos previsto SUBCONTRATAR un importe de (IVA excluido), que corresponde a un **% del importe total del contrato, IVA excluido:*

- a)% de (tipo servicio) en la empresa/ o perfil empresarial*
b).....% de..... (tipo servicio) a la empresa/ o perfil empresarial

(Fecha y firma)."

b)Declaración relativa a otros posibles criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas

Según los criterios establecidos en los presentes pliegos en la cláusula:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

CA-2.- Otros criterios:

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

CA.2.1 EXTENSIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía inicial corresponde a dos (2) años. Los licitadores tendrán que indicar los años completos de garantía ofrecidos del conjunto de los 2 equipamientos suministrados.

Oferta plazo de garantía	Marcar con una X
Total 3 años (1 año adicionales al mínimo)	
Total 4 años (2 años adicionales al mínimo)	
Total 5 años (3 años adicionales al mínimo)	

CA.2.2 MEJORAS EN EL MÓDULO DE SALVAMENTO:

Mejora módulo salvamento	Marcar con una X
Entrega de plataforma de madera para ser ubicada en la parte frontal del módulo de salvamento . Esta tarima será fabricada en madera certificada, con ancho mínimo de 1.500mm para garantizar un paso accesible, y con igual longitud del módulo prefabricado. Entrega de toldo	
de sombreado para ser situado en la parte frontal del módulo de salvamento , para cubrir todo lo largo del módulo por el lado mar, con ancho mínimo de 1.500 mm.	

(Fecha y firma digital)."

EXP: 14312024000029



Ajuntament de
Lloret de Mar

ANEXO V

Modelo de aval

La entidad(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio(*a efectos de notificaciones y requerimientos*)en la calle / en la plaza / en la avenida, código postal, localidad, y en su nombre(*nombre y apellidos de los apoderados*),con poderes suficientes para obligarlo en este acto, tal y como resulta de la validación de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto:(*norma/ s y artículo/s que impone/en la constitución de esta garantía*)para responder de las siguientes obligaciones:(*detalle el objeto del contrato o la obligación asumida por el garantizado*),delante de(*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por un importe de:(*en letras y cifras*).

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos o un órgano equivalente de las restantes administraciones públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas, sus normas de desarrollo y la normativa reguladora de la Depósito.

Este aval está vigente hasta que(*indicación del órgano de contratación*)o quien en su nombre sea habilitado legalmente para hacerlo autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de contratos de las administraciones públicas y la legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

VALIDACIÓN DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD
O ABOGACIA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código